



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

AVISO ACCIÓN DE TUTELA DE PRIMERA INSTANCIA
Radicado Interno No. 75062

Que mediante providencia calendada doce (12) de junio de dos mil veinticuatro (2024)

La Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia del **Dr. IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ**, dentro de la acción de tutela instaurada por **LUIS LEGUIZAMON** contra la **SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE SANTA MARTA Y OTROS**, radicado único No. 11001020500020240085300, **RESOLVIÓ: “PRIMERO: Conceder el amparo constitucional al debido proceso del accionante. SEGUNDO: Dejar sin efecto jurídico el auto que la Juez Único Laboral del Circuito de Fundación profirió el 8 de mayo de 2024. TERCERO: Ordenar al Juez Único Laboral del Circuito de Fundación accionado que en un término no superior a diez (10) días, contados a partir de la notificación de la presente providencia, profiera nueva decisión en la que tenga en cuenta lo expuesto en la parte motiva de esta sentencia. CUARTO: Notificar a los interesados en la forma prevista en el artículo 30 del Decreto 2591 de 1991. QUINTO: Remitir el expediente a la Corte Constitucional, para la eventual revisión del fallo pronunciado, si este no fuere impugnado.”**. Por lo tanto, se pone en conocimiento la mencionada providencia a **MANUEL JOAQUÍN PERTUZ PALLARES** y a **TODAS LAS PARTES E INTERVINIENTES** en los procesos 47288 31 05 001 2016 00024 y 47001 12 90 000 2016 00327 00 (01) que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web

<https://cortesuprema.gov.co/notificaciones-sala-de-casacion-laboral-avisos/>

de la Corte Suprema de Justicia el 1 de octubre de 2024 a las 8:00 a.m.

Vence: El 1 de octubre de 2024 a las 5:00 p.m.

ROMÁN FERNANDO TIRADO ARÍZA
Oficial Mayor
SECRETARIA SALA DE CASACIÓN LABORAL

Calle 12 n.º 7 - 65 Palacio de Justicia – Bogotá, D. C., Colombia
PBX: (601) 5622000 Ext.1128-1130-1136
notificacioneslaboral@cortesuprema.ramajudicial.gov.co
www.cortesuprema.gov.co
SCLTJPT-10 V.01